



DECRETO ALCALDICIO N°1487 14871

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del presupuesto Municipal 2016 por el Concejo Municipal a nivel de ítem no siendo necesario solicitar aprobación del Concejo Municipal para realizar modificación dentro del mismo ítem, de acuerdo a la nueva estructura presupuestaria a partir del año 2008 que aprueba el nuevo clasificador presupuestario, el cual establece los niveles de cuentas que requieren aprobación del Concejo Municipal al efectuar modificación.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:


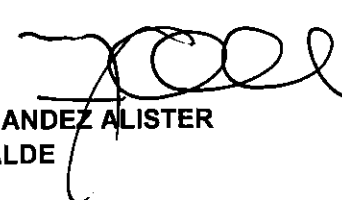
AUMENTO DE GASTOS

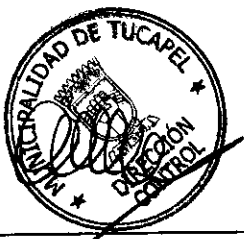
Cuenta	denominación	gestión	monto
2206001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	1	3.500.000
		TOTAL	3.500.000

Cuenta	denominación	gestión	monto
2206999	Otros mantenimiento y reparaciones	1	3.500.000
		TOTAL	3.500.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.


GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DISTRIBUCION
 Contraloría Regional del Bío Bío
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes


JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE



 DIRECCIÓN CONTROL